

**RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL INCREMENTO DEL 2% EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. LÍNEA DE TRANSFERENCIA T011000001 DEL EJERCICIO 2024.**

El Real decreto ley 4/2024, de 26 de junio, por el cual se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, incluye en su artículo 6, con carácter básico, un incremento retributivo global máximo del 2 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 del personal al servicio del sector público para el año 2024, con efectos desde el 1 de enero de 2024.

Para dar cumplimiento a este mandato básico, el Decreto Ley 8/2024, de 2 de agosto, del Consell, de modificación de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, aprobó el incremento global del 2 por ciento en las retribuciones del personal empleado público respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, resultaba necesario suplementar los créditos destinados a la financiación de los gastos de personal y funcionamiento de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana. En este sentido, el Acuerdo del Consell de 2 de agosto de 2024 ha incrementado la dotación de la línea de transferencia T0110 del programa presupuestario 422E00 «Universidad y Estudios Superiores», con un importe adicional de 18.932.498,97 euros.

Las universidades públicas valencianas han rectificado los importes que habían certificado inicialmente, por lo que la cuantía total del incremento retributivo es de 18.367.313,98 euros, con la distribución que se detalla a continuación:

| NIF       | UNIVERSITAT                           | IMPORT                 |
|-----------|---------------------------------------|------------------------|
| Q4618001D | Universidad de Valencia               | 6.286.833,08 €         |
| Q4618002B | Universitat Politècnica de València   | 4.874.696,45 €         |
| Q0332001G | Universidad de Alicante               | 3.763.087,93 €         |
| Q5350015C | Universidad Miguel Hernández de Elche | 1.647.187,24 €         |
| Q6250003H | Universitat Jaume I de Castelló       | 1.795.509,28 €         |
|           | <b>TOTAL</b>                          | <b>18.367.313,98 €</b> |

Se cumple lo que disponen los artículos 3.4, 4.5 i 4.6 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, mediante los anexos I y II del mencionado Decreto.

En virtud del apartado 4 del artículo 7 del Decreto 128/2017 de 29 de septiembre, al proyecto de instrumento jurídico que regula la presente ayuda no le es de aplicación el artículo 107.1 del TFUE por los motivos siguientes:

- El receptor de la ayuda no es una empresa.
- El proyecto implica una transferencia de fondos públicos, siendo la financiación imputable al sector público.

- No hay ninguna ventaja económica para los receptores de la ayuda ni se trata de una ayuda selectiva.
- No existe potencial de distorsión de la competencia, ni afecta a los intercambios comerciales de los estados miembros.

Por todo lo expuesto, es plausible, sobre la base de los criterios del artículo 107 del TFUE, que la medida no sea considerada ayuda de estado.

Con este fin, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 59.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y vista la propuesta de Resolución de la Dirección General de Universidades de fecha 9 de octubre de 2024,

### RESUELVO:

1. Efectuar una transferencia a las universidades públicas de la Comunitat Valenciana por los importes siguientes:

| NIF       | UNIVERSITAT                           | IMPORT                 |
|-----------|---------------------------------------|------------------------|
| Q4618001D | Universidad de Valencia               | 6.286.833,08 €         |
| Q4618002B | Universitat Politècnica de València   | 4.874.696,45 €         |
| Q0332001G | Universidad de Alicante               | 3.763.087,93 €         |
| Q5350015C | Universidad Miguel Hernández de Elche | 1.647.187,24 €         |
| Q6250003H | Universitat Jaume I de Castelló       | 1.795.509,28 €         |
|           | <b>TOTAL</b>                          | <b>18.367.313,98 €</b> |

Todo ello con cargo a la aplicación presupuesta G0109301.422E00.440.02 línea de transferencia T011000001 “Financiación aumento retribuciones personal universidades públicas”, del estado de gastos del presupuesto de la Generalitat para 2024, con la finalidad de sufragar los gastos de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana derivados del incremento global del 2 por ciento en las retribuciones del personal empleado público respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

2. El abono se realizará en un solo pago a cada una de las universidades.

De conformidad con el que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición o bien se podrá plantear directamente el recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición tendrá que interponerse ante el Conseller de Educació, Cultura, Universitats y Empleo en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación.

b) El recurso contencioso-administrativo tendrá que plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Valencia, El conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo: José Antonio Rovira Jover